

DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. (DESA), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la *Ley del Mercado de Valores*, comunica al mercado y remite a la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** para su incorporación al registro oficial:

- I. Que en el día de hoy se ha constituido y celebrado en legal y reglamentaria forma la **Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, con la asistencia del 87,35% del capital social presente y debidamente representado.
- II. Que en preparación y ejecución de los acuerdos de la Junta General de Accionistas se ha celebrado un **Consejo de Administración** previo a la misma; adoptándose asimismo en dicho Consejo la sustitución del Presidente de la Comisión de Auditoría por haber transcurrido los 4 años para los que fue nombrado D. Trinidad Roig Farran, procediendo a ocupar dicho cargo el también Consejero y miembro de dicha Comisión D. José Antonio Segarra Torres por el plazo que le resta como Consejero de la Sociedad.
- III. Que todos los acuerdos adoptados, tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración, lo han sido por UNANIMIDAD de los asistentes.
- IV. A continuación se acompañan los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas:

[En relación con el Segundo Punto del Orden del Día sobre aprobación de las cuentas anuales de la compañía:](#)

1. *Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra la correspondiente información adicional), de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., correspondientes al ejercicio de 2010, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.*
2. *Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra tanto el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en unión de la declaración de responsabilidad del informe financiero anual, como la correspondiente información adicional) de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio de 2010, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.*
3. *Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2010, consistente en unas pérdidas por importe de 113.160 euros, que se aplicarán a resultados negativos de ejercicios anteriores.*
4. *Delegar las facultades que sean necesarias a favor del Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualquiera de sus miembros, y en el Secretario y/ Vicesecretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.*

En relación con el Tercero Punto del Orden del Día sobre aprobación de la gestión del Consejo de Administración:

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2010.

En relación con el Cuarto Punto del Orden del Día de votación con carácter consultivo del Informe sobre Política de Retribuciones de los miembros del Consejo de Administración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 ter. de la Ley del Mercado de Valores, se somete a votación consultiva de la Junta General el Informe sobre política de retribuciones aprobado por el Consejo de Administración de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., cuyo texto completo ha sido puesto a disposición de los accionistas para su consulta, junto con el resto de documentación relativa a la Junta General.

En relación con el Quinto Punto del Orden del Día de fijación de la retribución del Consejo de Administración y de sus Comisiones Delegadas para el ejercicio 2011:

Mantener las retribuciones de los Consejeros del Consejo de Administración y de los Consejeros miembros de las comisiones delegadas del Consejo de Administración en los mismos términos y cuantías que hasta la fecha, y que fueron acordados en la Junta General de Accionistas de fecha 17 de junio de 2010.

En relación con el Sexto Punto del Orden del Día en relación con la reelección de Auditor de Cuentas:

- 1.- Prorrogar, y en su caso, reelegir por un periodo de un (1) año, de conformidad con lo previsto en el artículo 264 del TRLSC, a la entidad auditora ERNST & YOUNG Auditores, con domicilio en la Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, Planta 5, 28020 Madrid, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.749, Folio 215, Hoja M-23.123, Inscripción 116, con C.I.F. B-78970506 y número de ROAC; para efectuar la auditoría de cuentas de la Sociedad DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., para el ejercicio 2011.*
- 2.- Prorrogar, y en su caso, reelegir por un periodo de un (1) año, de conformidad con lo previsto en el artículo 264 del TRLSC, a la entidad auditora denominada ERNST & YOUNG Auditores, con domicilio en la Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, Planta 5, 28020 Madrid, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.749, Folio 215, Hoja M-23.123, Inscripción 116, con C.I.F. B-78970506 y número de ROAC 50530; para efectuar la auditoría de cuentas de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y su grupo de sociedades para el ejercicio 2011.*
- 3.- Delegar en el Consejero Delegado la negociación de las condiciones económicas para la contratación de la indicada firma de auditoría para efectuar la auditoría de cuentas de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y de su grupo de sociedades para el ejercicio 2011. Para el caso de que no pudiese efectuarse la contratación de la indicada firma por falta de acuerdo en las condiciones económicas, se procede a designar como entidad de auditoría suplente a la firma BDO AUDITORES, S.L., para DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y para DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y su grupo de sociedades para, en su caso, los ejercicios 2011, 2012 y 2013.*

[En relación con el Séptimo Punto del Orden del Día en relación con el Proyecto de Escisión Total de la sociedad COMERSIM, S.L.U.:](#)

Se adjunta por anexo el documento con las propuestas de acuerdo que han sido aprobadas.

[En relación con el Octavo Punto del Orden del Día en relación con el Proyecto de la Fusión por absorción de la sociedad DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE \(absorbente\) con la sociedad SIMES INTERNACIONAL, S.A.U. \(absorbida\):](#)

Se adjunta por anexo el documento con las propuestas de acuerdo que han sido aprobadas.

[En relación con el Noveno Punto del Orden del Día de modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales adaptando y ampliando el objeto social:](#)

Aprobar la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social de la Compañía, quedando, en consecuencia, con el siguiente tenor literal:

ARTÍCULO 2º.- OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto:

- a) *La fabricación y comercialización de elementos de fijación, anclajes, abrazaderas, tornillos, clavos y, en general cualquier elemento auxiliar de la construcción.*
- b) *La compra y venta, cesión, uso, arrendamiento de toda clase de edificios, fincas y terrenos; así como de las operaciones accesorias relacionadas con dichas actividades.*
- c) *La promoción y ejecución de obras y construcciones, por cuenta propia o de terceros, de toda clase; así como de las operaciones accesorias relacionadas con dichas actividades.*
- d) *Las actividades de compra, suscripción, tenencia, permuta y venta de toda clase de valores mobiliarios y demás activos financieros, tanto públicos como privados, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, quedando excluidas expresamente las actividades reservadas por Ley a Empresas de Servicios de Inversión.*
- e) *Las actividades de dirección y gestión de la participación de la Sociedad en el capital social de otras Entidades, mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales.*

De este objeto social quedan excluidas aquellas actividades reservadas a la Banca.

Las actividades integrantes del objeto social anteriormente descritas, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con complementarios, idéntico o análogo objeto social.

[En relación con el Décimo Punto del Orden del Día de modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales sobre anuncios de convocatoria de la Junta General y el lugar de celebración de la misma:](#)

Aprobar la modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales, sustituyendo la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General en un diario de la provincia, por su publicación en la página web de la compañía, así como permitiendo al Consejo de Administración determinar el lugar de celebración de las reuniones de la Junta General, quedando, en consecuencia, con el siguiente tenor literal:

ARTÍCULO 13º.- Convocatoria

Toda Junta General deberá ser convocada, en los plazos preceptivos, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la sociedad o, en el caso de que no exista, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.

El anuncio de convocatoria expresará el carácter de ordinaria o extraordinaria, la fecha y el lugar de celebración y todos los asuntos que hayan de tratarse y demás cuestiones que, en su caso, deban ser incluidas en el mismo conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

El lugar de celebración de la Junta General será, dentro de territorio español, en la ciudad que decida el Consejo de Administración.

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días (15) siguientes a la fecha de la Junta General no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de la reunión.

Por lo que se refiere a la convocatoria judicial de las Juntas Generales, se estará igualmente a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

El órgano de administración deberá, asimismo, convocar la Junta General cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar.

Asimismo, la Junta General podrá celebrarse con el carácter de universal, que se entenderá en todo caso convocada y quedará válidamente constituida sin necesidad de previa convocatoria, cuando se halle presente la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Las Juntas Generales no podrán deliberar ni discutir sobre asuntos que no estén comprendidos en el orden del día, salvo las excepciones legales al respecto.

[En relación con el Decimoprimer Punto del Orden del Día sobre modificación de los artículos 8 y 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas en relación con las publicaciones necesarias para convocar la Junta General de Accionistas y el lugar de celebración de sus reuniones.](#)

- 1. Modificar y adaptar el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas a fin de simplificar las publicaciones para su convocatoria, de conformidad con el nuevo redactado de los Estatutos Sociales, quedando con el siguiente tenor:***

"Artículo 8.- Anuncio de la convocatoria

Las Juntas Generales, serán convocadas mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), en la página web de la Compañía y, en caso de no existir esta última en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, con una anticipación mínima de un mes a la fecha fijada para su celebración, o bien la antelación que se requiera legal o estatutariamente para supuestos especiales. En el supuesto de que la Junta General no se celebre en primera convocatoria, y el anuncio no hubiese previsto la fecha de la segunda convocatoria, deberá ser ésta anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la Junta General no celebrada.

Los accionistas que representen cuando menos un cinco (5) por ciento del capital social podrán hacer uso de los derechos que la Ley les confiere en orden a que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, constando en el orden del día los puntos que consideren convenientes incluir, salvo que por el Consejo de Administración, se considere que la solicitud entraña patente abuso de derecho, en cuyo caso acudirá de inmediato a los tribunales solicitando la conformidad a derecho del acuerdo denegatorio de complemento de convocatoria.

En el anuncio de convocatoria se expresará la fecha, hora y lugar de la reunión en primera convocatoria y, si procediera, la fecha, hora y lugar de la reunión en segunda convocatoria, debiendo mediar, por lo menos, entre ambas convocatorias un plazo de veinticuatro horas.

Asimismo, se expresará en la convocatoria los asuntos a tratar. En el anuncio de convocatoria también se indicará el lugar y horario en los cuales los accionistas podrán consultar los documentos que, en su caso, se sometán a aprobación de la Junta General, sin perjuicio de su derecho de solicitar y recibir de forma gratuita dichos documentos.

El anuncio de convocatoria de Junta General se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Bolsa o Bolsas en cuyo mercado coticen las acciones de la SOCIEDAD; y asimismo, se insertará en la página web de la SOCIEDAD."

2. Modificar y adaptar el artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas en relación con el lugar de celebración de la misma, de conformidad con el nuevo redactado de los Estatutos Sociales, quedando con el siguiente tenor:

"Artículo 13.- Celebración de la Junta General

- i) La Junta General se celebrará, dentro de territorio español, en la ciudad que decida el Consejo de Administración. Si por cualquier razón fuera necesaria la celebración de la Junta General en salas o lugares separados, se dispondrán los sistemas y medios audiovisuales que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente intercomunicación entre los asistentes en tiempo real y el ejercicio de los derechos de intervención y votación; teniendo en todo caso los asistentes en cualquiera de las sedes la consideración, a todos los efectos, de asistentes a la Junta General.
- ii) Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, siempre que concurren, presentes o representados, accionistas titulares que posean al menos el veinticinco (25) por ciento del capital con derecho a voto.

De no existir el quórum necesario, en segunda convocatoria, será válida la constitución cualquiera que sea el capital de la SOCIEDAD concurrente con derecho a voto.

- iii) Para que las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias puedan adoptar acuerdos sobre la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción de capital, la transformación, fusión o escisión de la SOCIEDAD y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos el cincuenta (50) por ciento del capital con derecho a voto. De no existir el quórum necesario, en segunda convocatoria, será válida la constitución con la concurrencia del quórum que legal y estatutariamente se requiera.

- iv) *Si para la adopción válida de determinados acuerdos fuesen necesarias, de conformidad con la normativa legal o estatutaria de aplicación, determinadas mayorías cualificadas, y éstas no se consiguieran, la Junta General seguirá siendo válida para tratar y, en su caso, adoptar acuerdos respecto a los puntos del orden del día que no requieran quórums especiales o basten las mayorías constituidas en la Junta General de que se trate.*
- v) *En ninguna Junta General se computarán como presentes las acciones emitidas sin voto o las de aquellos accionistas que no estuviesen al corriente en el pago de los dividendos pasivos.*

En relación con el Decimosegundo Punto del Orden del Día sobre modificación y adaptación de los artículos 8, 10, 17 y 23.2 de los Estatutos Sociales; y del artículo 19 del Reglamento de la Junta General sustituyendo las menciones a la Ley de Sociedades Anónimas por la de Ley de Sociedades de Capital.

1. **Aprobar la modificación del artículo 8 de los Estatutos Sociales, modificando la mención al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por la de Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, quedando, en consecuencia, con el siguiente tenor literal:**

"ARTÍCULO 8º.- Usufructo de acciones

En caso de usufructo de acciones, la cualidad de accionista reside en el nudo propietario. Las demás relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario y el restante contenido del usufructo se regirán frente a la Sociedad por el título constitutivo del derecho si éste hubiera sido notificado a la Sociedad para su inscripción en el correspondiente registro. En defecto de notificación a la Sociedad, el usufructo se regirá frente a la Sociedad por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y, en lo no previsto por éste, por la ley civil aplicable."

2. **Aprobar la modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales, modificando la mención al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por la de Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, quedando, en consecuencia, con el siguiente tenor literal:**

"ARTÍCULO 10º.- Junta General

Los accionistas constituidos en Junta General, debidamente convocada decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta General, conforme al Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Todos los accionistas, incluso los disidentes y los no asistentes a la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General. Quedan a salvo los derechos de separación e impugnación establecidos en la Ley."

3. **Aprobar la modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales, modificando la mención al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por la de Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, quedando, en consecuencia, con el siguiente tenor literal:**

"ARTÍCULO 17º.- Representación

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de las personas físicas que ostenten la representación de éstas, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y representante, el órgano de administración determine, y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento de la Junta General.

Este último requisito no será necesario cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado; ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en el territorio nacional.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta General tendrá por sí misma el valor de revocación.

El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades en Derecho para admitir el documento acreditativo de la representación.”

- 4. Aprobar la modificación del artículo 23.2 de los Estatutos Sociales, modificando la mención al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por la de Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, quedando, en consecuencia, con el siguiente tenor literal:**

“23.2 Remuneración del Consejo

La remuneración fija de los integrantes del Consejo será acordada para cada ejercicio por la Junta General de Accionistas. Los Consejeros podrán ser retribuidos mediante pagos referenciados a las acciones, la entrega de opciones sobre acciones, acciones u obligaciones de la Sociedad. Este sistema de retribución exigirá un acuerdo de Junta General, de conformidad con el artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de la normativa de aplicación en cada momento.”

- 5. Modificar el artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas sustituyendo la mención al artículo de la Ley de Sociedades de Capital por el actual de la Ley de Sociedades de Capital, quedando con el siguiente tenor literal:**

“Artículo 19.- Derecho de información durante la Junta General

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente, en la forma y modo establecido al efecto, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los administradores y, en su caso, el Presidente o los miembros del Comité de Auditoría, estarán obligados a facilitar la información y aclaraciones que se soliciten por parte de los accionistas, salvo que a juicio del Presidente de la Junta General, las mismas se estimen perjudiciales a los intereses sociales en los términos indicados en el artículo 9 de este REGLAMENTO. Se exceptúa de lo anterior, cuando la solicitud provenga de accionistas que representen más del porcentaje establecido en el vigente artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La referida información se facilitará por las personas indicadas en el párrafo anterior o por aquellas que, por tener un especial conocimiento en la materia en cuestión, se designen.

En todo caso podrá realizarse una contestación conjunta a distintas intervenciones de los accionistas, si así se estima conveniente para la ordenación del debate por parte del Presidente de la Junta General.

Si la información o aclaración solicitada no estuviera disponible en la reunión, los administradores deberán facilitarla por escrito dirigido al accionista solicitante dentro del plazo máximo de siete (7) días siguientes a la terminación de la Junta General.”

[En relación con el Decimotercero Punto del Orden del Día sobre autorización para la adquisición derivativa de acciones propias:](#)

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de Junio de 2010 en la parte a la fecha no ejecutada:

a) La adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 10 por 100 del capital social;

b) El plazo de vigencia de la autorización será de 5 años a partir del día siguiente al de este acuerdo;

c) El precio mínimo será su valor nominal y el precio máximo el 105% de la cotización de la acción en el Mercado en el momento de la adquisición.

En relación con el Decimocuarto Punto del Orden del Día:

1.- Los accionistas toman razón del contenido del contrato mercantil de prestación de servicios de administración de empresas del Consejero Delegado y, a todos efectos, ratifican el mismo y la delegación en el Presidente del Consejo de Administración para su firma en representación de la Sociedad.

2.- Los accionistas toman razón de la sustitución operada en la persona del Presidente del Comité de Auditoría (D. Trinidad Roig Farran) por la del Consejero (D. José Antonio Segarra Torres) por finalización del plazo legalmente establecido.

En relación con el Decimoquinto Punto del Orden del Día:

Facultar tan ampliamente como en derecho sea posible al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que conjunta o separadamente realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la interpretación, subsanación, complementación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, firmando para ello cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para la elevación a público y posterior inscripción de los acuerdos adoptados, el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Barcelona, así como realizar las publicaciones y comunicaciones del acuerdo de aumento de capital que sean preceptivas, y para designar los antecedentes y cláusulas que estimen pertinentes y, en su caso, protocolización notarial para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Barcelona, a 29 de Junio de 2011

**El Secretario
Emilio Lloréns Martínez**

En relación con el Séptimo Punto del Orden del Día:

1. *Aprobar los balances de escisión cerrados a 31 de diciembre de 2010 de las sociedades implicadas en la escisión. Se acompañan dichos balances como Anexo 1 (del bloque 1), los cuales han sido verificados por los auditores de cuentas de cada una de las mismas, en fechas 31 de marzo de 2011. Asimismo, se indica que los balances han sido aprobados previamente por cada una de las sociedades implicadas en la escisión total, en los correspondientes acuerdos de aprobación de la Cuentas Anuales del ejercicio 2010.*
2. *Aprobar el proyecto de escisión total de fecha 12 de mayo de 2011, así como el documento de aclaración; todo ello depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 25 de mayo de 2011 y en Registro Mercantil de Navarra de fecha 17 de mayo de 2011. Se indica que no se han producido modificaciones relevantes en el activo y en el pasivo de las sociedades implicadas en la escisión total, entre la fecha de aprobación del proyecto de escisión total y la celebración de esta Junta General.*
3. *Aprobar la escisión total de la sociedad "COMERSIM, S.L." (Sociedad Unipersonal) mediante la extinción de ésta y la división de todo su patrimonio en dos partes, con su consiguiente traspaso, en la proporción y demás términos previstos en el proyecto de escisión, a las entidades "DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A." y "SIMES SENCO, S.A.", quienes adquirirán en la forma que se recoge en el proyecto de escisión, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de aquella.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, se hacen constar los siguientes aspectos:

1. Identificación de las sociedades:

1.1 Sociedad Escindida: "COMERSIM, S.L." (Sociedad Unipersonal), con domicilio en 31486 Elcano, Valle de Egüés, Navarra, Carretera de Aoiz, s/n, con CIF número B-31.136.005, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, al tomo 1.137, folio 15, hoja NA-5166, inscripción 49ª.

1.2 Sociedades Beneficiarias

1.- "DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.", con domicilio en Manzana B del Parque de Negocios de Viladecans, calle Antonio Machado números 78-80 (Edificio Australia), planta 1, local A, 08840 Viladecans (Barcelona), con CIF número A-58.348.038, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 39.882, folio 77, hoja B-82773, inscripción 94ª.

2.- "SIMES SENCO, S.A." (Sociedad Unipersonal), con domicilio en Carretera a Aoiz, s/n, 31486 Elcano (Valle de Egüés) (Navarra), con CIF número A-31.017.494, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 308, folio 48, hoja NA-6.710, inscripción 49ª.

2. *Las sociedades "COMERSIM, S.L. (Sociedad Unipersonal)" y "SIMES SENCO, S.A. (Sociedad Unipersonal)" se encuentran íntegramente participadas por "DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.", siendo titular esta última de la totalidad de sus participaciones y acciones, por lo que no se incluyen las menciones 2.ª, 6.ª, 9.ª y 10ª del artículo 31 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Asimismo, tampoco procederá en este caso el aumento de capital de las sociedades beneficiarias, ni se requerirá la elaboración de los informes de los Administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de escisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.*
3. *La sociedad beneficiaria, "DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.", no modificará sus Estatutos Sociales por causa de la escisión.*

Como consecuencia de la escisión, la sociedad beneficiaria "SIMES SENCO, S.A. (Sociedad Unipersonal)" se registrará por sus actuales estatutos; excepto los artículos 1 y 3 que pasarán a tener la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 1º.- "La sociedad se denomina COMERSIM, S.A.". Se registrará en primer término por los presentes estatutos y en su defecto por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones complementarias aplicables."

"ARTÍCULO 3º.- El domicilio social se fija en 31160 Orcoyen (Navarra), Polígono Industrial Comarca 1, calle L, números 15-17. Por acuerdo del órgano de administración, podrá trasladarse dentro de la misma población donde se halle establecido, así como crearse, modificarse o suprimirse las sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente".

4. El órgano de administración de la sociedad beneficiaria "DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A." tras la escisión, seguirá siendo su actual Consejo de Administración, integrado por los siguientes miembros, cuyos datos ya obran en el Registro Mercantil de Barcelona, y no han sufrido variación alguna:

- Presidente:	Don Enrique Morera Guajardo
- Vicepresidente:	Don José Antonio Segarra Torres.
- Vocal:	Don Camilo Pereira Pérez
- Vocal:	Don Francisco Constans Ros
- Vocal:	Don Trinidad Roig Farran
- Vocal:	NEIL, S.A., representante Don Pere Mollet Biosca
- Vocal:	Don José-Aitor Barrenechea Delgado
- Vocal:	Don Juan-Luís Aguirre Unceta
- Vocal:	Don Aitor-Jon Careaga Azcarraga
- Vocal:	Don Daniel Zubiri Oteiza
- Vocal:	Don Antonio Cabeza Gil-Casares
- Vocal:	Don Javier Bañares Parera
- Consejero Delegado y Vocal:	Don José María Vidal Vía
- Secretario no Consejero:	Don Emilio Lloréns Martínez
- Vicesecretario no Consejero:	Don Jaume Vidal Alegret

De la misma manera, el órgano de administración de la otra sociedad beneficiaria, "SIMES SENCO, S.A. (Sociedad Unipersonal)", tras la escisión, seguirá siendo su actual Administrador Único, la compañía "DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.", representada para el ejercicio de ese cargo por D. José María Vidal Vía, cuyos datos ya obran en el Registro Mercantil de Barcelona.

5. Los Auditores de las Cuentas Anuales de la sociedad beneficiaria, "DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.", y de las Cuentas Anuales de "DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.", y de sus sociedades dependientes, continuarán siendo "ERNST & YOUNG Auditores" con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n, planta 5ª, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12.749, Folio 215, Hoja M-23.123, Inscripción 116, con CIF B-78970506 y número de ROAC SO 530. Asimismo, los Auditores de las Cuentas Anuales de la sociedad beneficiaria, "SIMES SENCO, S.A. (Sociedad Unipersonal)" continuarán siendo "ERNST & YOUNG Auditores" con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n, planta 5ª, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12.749, Folio 215, Hoja M-23.123, Inscripción 116, con CIF B-78970506 y número de ROAC SO 530.
6. A efectos contables, las operaciones de "COMERSIM, S.A." (Sociedad Unipersonal)", se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias, a partir del 1 de Enero de 2011.

7. *No se otorgará derecho especial alguno en las sociedades beneficiarias, por no existir en la actualidad, en ninguna de las sociedades, titulares de derechos especiales, o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, ni titulares de acciones de clases especiales, titulares de participaciones privilegiadas, ni tenedores de derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones en la sociedad que se extingue.*
8. *A la presente escisión no le es de aplicación lo dispuesto en la mención tercera del artículo 31 de la citada Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por no existir aportaciones de industria ni prestaciones accesorias, ni tampoco compensaciones a los accionistas de las sociedades beneficiarias.*
9. *No se atribuye ventaja de ninguna clase ni a los Administradores ni a los expertos independientes. No está previsto, en principio, que afecte al nivel de empleo, sin perjuicio de que en un futuro, si las circunstancias económicas no acompañan, si exista incidencia en el mismo. Tampoco se prevé impacto de género en los órganos de administración ni incidencia en responsabilidad social de la empresa.*
10. *Designación y reparto de los elementos del patrimonio activo y pasivo que se transmiten a cada una de las sociedades beneficiarias. La totalidad de los activos y pasivos de "COMERSIM, S.L. (Sociedad Unipersonal)" serán atribuidos a las sociedades beneficiarias, sin que quede sin designar y repartir ningún elemento del activo o pasivo de la sociedad que se escinde. Los bienes de la sociedad escindida no se revalorizarán contablemente, con la excepción del terreno y la nave industrial propiedad de "COMERSIM, S.L. (Sociedad Unipersonal)", el cual por aplicación en lo dispuesto en la norma de valoración número 21 del Plan General de Contabilidad es objeto de revalorización en un importe de 1.052.515.- euros. El balance que corresponde a cada una de las sociedades beneficiarias a la referida fecha de efectos de la escisión, es el que se transcribe a continuación:*

"DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A."

A) ACTIVO NO CORRIENTE	16.069.019,00	A) PATRIMONIO NETO	10.450.086,00
I. Inmovilizado intangible	29.033,00	A-1) Fondos propios	10.450.086,00
3. Patentes licencias marcas y similares	22.503,00	I. Capital	894.088,00
5. Aplicaciones informáticas	6.530,00	II. Prima de emisión	8.214.463,00
II. Inmovilizado material	7.959.560,00	III. Reservas	2.196.930,00
1. Terrenos y construcciones	6.727.805,00	1. Legal y estatutarias	110.867,00
2. Instalaciones Técnicas y otro inmovilizado material	1.231.755,00	2. Otras reservas	984.081,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00	RESERVAS ESCISION	1.101.982,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas l/p	7.748.086,00	IV. Acciones y participaciones en patrimonio propias	-143.957,00
1. Instrumentos de patrimonio	7.748.086,00	V. Resultados de ejercicios anteriores	-598.278,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	13.711,00	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-598.278,00
5. Otros activos financieros	13.711,00	VII. Resultado del ejercicio	-113.160,00
VI. Activos por impuesto diferido	318.629,00	A-3) Subvenciones donaciones y legados recibidos	
B) ACTIVO CORRIENTE	10.690.988,00	B) PASIVO NO CORRIENTE	5.570.983,00
II. Existencias	4.707.878,00	I. Provisiones a largo plazo	25.000,00
1. Comerciales	4.673.366,00	1. Obligaciones por prestaciones a l/p al personal	0,00
2. Materias primas y otros aprovisionamientos		4. Otras provisiones	25.000,00
3. Productos en curso		II. Deudas a largo plazo	5.530.651,00
4. Productos terminados		2. Deudas con entidades de crédito	1.399.495,00
6. Anticipos a proveedores	34.512,00	3. Acreedores por arrendamiento financiero	4.131.156,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.322.079,00	5. Otros pasivos financieros	0,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.791.361,00	IV. Pasivos por impuesto diferido	15.332,00
2. Clientes empresas del grupo y asociadas	154.277,00	C) PASIVO CORRIENTE	10.738.938,00
3. Deudores varios	257.291,00	II. Provisiones a corto plazo	

4. Personal	5.100,00	III. Deudas a corto plazo	3.409.687,00
5. Activos por impuesto corriente	10.658,00	2. Deudas con entidades de crédito	2.643.647,00
6. Otros Créditos con las Administraciones Públicas	103.392,00	3. Acreedores por arrendamiento financiero	434.797,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas c/p	158.000,00	5. Otros pasivos financieros	331.243,00
2. Créditos a empresas	158.000,00	IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a c/p	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	41.768,00	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	7.329.251,00
2. Créditos a empresas	33.568,00	1. Proveedores	2.385.372,00
5. Otros activos financieros	8.200,00	2. Proveedores empresas del grupo y asociadas	4.357.962,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	10.457,00	3. Acreedores varios	255.479,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	450.806,00	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	178.499,00
1. Tesorería	450.806,00	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	149.191,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	26.760.007,00	7. Anticipos de clientes	2.748,00
		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	26.760.007,00

"SIMES SENCO, S.A. (Sociedad Unipersonal)"

A) ACTIVO NO CORRIENTE	3.870.604,00	A) PATRIMONIO NETO	6.057.963,00
I. Inmovilizado intangible	37.705,00	A-1) Fondos propios	6.029.630,00
3. Patentes licencias marcas y similares		I. Capital	1.202.000,00
5. Aplicaciones informáticas	37.705,00	II. Prima de emisión	12,00
II. Inmovilizado material	962.534,00	III. Reservas	8.955.390,00
1. Terrenos y construcciones		1. Legal y estatutarias	240.405,00
2. Instalaciones Técnicas y otro inmovilizado material	960.804,00	2. Otras reservas	8.593.775,90
3. Inmovilizado en curso y anticipos	1.730,00	RESERVAS ESCISION	118.748,10
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas l/p	321.091,00	IV. Acciones y participaciones en patrimonio propias	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	321.091,00	V. Resultados de ejercicios anteriores	-4.829.477,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	41.981,00	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-4.829.477,00
5. Otros activos financieros	41.981,00	VII. Resultado del ejercicio	701.705,00
VI. Activos por impuesto diferido	2.507.293,00	A-3) Subvenciones donaciones y legados recibidos	30.795,00
B) ACTIVO CORRIENTE	13.684.057,00	B) PASIVO NO CORRIENTE	584.072,00
II. Existencias	4.777.629,00	I. Provisiones a largo plazo	90.833,00
1. Comerciales	2.339.019,00	1. Obligaciones por prestaciones a l/p al personal	90.833,00
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	1.296.963,00	4. Otras provisiones	
3. Productos en curso	173.553,00	II. Deudas a largo plazo	480.041,00
4. Productos terminados	965.712,00	2. Deudas con entidades de crédito	479.927,00
6. Anticipos a proveedores	2.382,00	3. Acreedores por arrendamiento financiero	
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.493.575,00	5. Otros pasivos financieros	114,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	5.906.641,00	IV. Pasivos por impuesto diferido	13.198,00
2. Clientes empresas del grupo y asociadas	1.552.327,00	C) PASIVO CORRIENTE	10.912.626,00
3. Deudores varios		II. Provisiones a corto plazo	1.401.527,00
4. Personal	1.421,00	III. Deudas a corto plazo	3.962.909,00
5. Activos por impuesto corriente	13.425,00	2. Deudas con entidades de crédito	3.962.909,00
6. Otros Créditos con las Administraciones Públicas	19.761,00	3. Acreedores por arrendamiento financiero	
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas c/p	1.044.460,00	5. Otros pasivos financieros	
2. Créditos a empresas	1.044.460,00	IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a c/p	577.961,00
V. Inversiones financieras a corto plazo		V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4.970.229,00

2. Créditos a empresas		1. Proveedores	2.574.594,00
5. Otros activos financieros		2. Proveedores empresas del grupo y asociadas	659.205,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	3.337,00	3. Acreedores varios	1.220.827,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	365.056,00	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	339.394,00
1. Tesorería	365.056,00	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	176.209,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	17.554.661,00	7. Anticipos de clientes	
		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	17.554.661,00

A continuación se designan los activos y pasivos transmitidos a cada una de las sociedades beneficiarias para cuyo desglose nos remitimos a la contabilidad de la sociedad escindida:

a) A la sociedad preexistente "SIMES SENCO, S.A. (Sociedad Unipersonal)" se le transmiten los siguientes elementos del activo y del pasivo:

ACTIVO:

1.- Diversas aplicaciones informáticas que han sido valoradas por un importe bruto de 123.439.- euros y, una vez descontada la amortización acumulada que resulta ser de 85.734.- euros practicada hasta la fecha por "COMERSIM, S.L. (Sociedad Unipersonal)", se valoran por un importe neto de 37.705.- euros.

2.- Diversas instalaciones técnicas y otro inmovilizado material que han sido valoradas por un importe bruto de 2.893.857.- euros y, una vez descontada la amortización acumulada que resulta ser de 2.389.672.- euros practicada hasta la fecha por "COMERSIM, S.L. (Sociedad Unipersonal)", se valoran por un importe neto de 504.185.- euros.

3.- Inmovilizado en curso consistente en instalaciones técnicas de montaje valoradas en 1.730.- euros.

4.- Diferentes fianzas valoradas en 7.152.- euros.

5.- Activos por impuesto diferido valorados en 392.285.- euros.

6.- Existencias comerciales valoradas en 1.288.404.- euros.

7.- Materias primas y otros aprovisionamientos valoradas en 306.579.- euros.

8.- Productos terminados valorados en 128.007.- euros.

9.- Anticipos a proveedores valorados en 2.382.- euros.

10.- Clientes por ventas y prestaciones de servicios valorados en 2.462.878.- euros.

11.- Clientes empresas del grupo y asociadas valorados en 1.048.230.- euros.

12.- Anticipos a personal valorados en 983.- euros.

13.- Créditos a empresas del grupo y asociadas a corto plazo valorados en 478.147.- euros.

14.- Tesorería por importe de 98.138.- euros.

PASIVO:

1.- Reservas por importe de 2.602.753.- euros.

- 2.- Subvenciones valoradas en 2.462.- euros.
- 3.- Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal valoradas en 90.833.- euros, asumiendo dicha deuda la sociedad beneficiaria "SIMES SENCO, S.A. (Sociedad Unipersonal)".
- 4.- Deudas a largo plazo con entidades de crédito valoradas en 195.000.- euros, asumiendo dicha deuda la sociedad beneficiaria "SIMES SENCO, S.A. (Sociedad Unipersonal)".
- 5.- Pasivos por impuesto diferido valorados en 1.055.- euros, asumiendo dicha deuda la sociedad beneficiaria "SIMES SENCO, S.A. (Sociedad Unipersonal)".
- 6.- Provisiones a corto plazo valoradas en 123.550.- euros.
- 7.- Deudas a corto plazo con entidades de crédito valoradas en 1.670.466.- euros, asumiendo dicha deuda la sociedad beneficiaria "SIMES SENCO, S.A. (Sociedad Unipersonal)".
- 8.- Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo valoradas en 100.000.- euros, asumiendo dicha deuda la sociedad beneficiaria "SIMES SENCO, S.A. (Sociedad Unipersonal)".
- 9.- Deudas con proveedores valoradas en 1.104.831.- euros, asumiendo dichas deudas la sociedad beneficiaria "SIMES SENCO, S.A. (Sociedad Unipersonal)".
- 10.- Deudas con proveedores empresas del grupo y asociadas valoradas en 54.209.- euros, asumiendo dichas deudas la sociedad beneficiaria "SIMES SENCO, S.A. (Sociedad Unipersonal)".
- 11.- Deudas con acreedores varios valoradas en 560.649.- euros, asumiendo dichas deudas la sociedad beneficiaria "SIMES SENCO, S.A. (Sociedad Unipersonal)".
- 12.- Remuneraciones al personal pendientes de pago valoradas en 93.739.- euros, asumiendo dichas deudas la sociedad beneficiaria "SIMES SENCO, S.A. (Sociedad Unipersonal)".
- 13.- Otras deudas con las Administraciones Publicas valoradas en 38.510.- euros, asumiendo dichas deudas la sociedad beneficiaria "SIMES SENCO, S.A. (Sociedad Unipersonal)".

b) A la sociedad preexistente "DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A." se le transmiten los siguientes elementos del activo y del pasivo:

ACTIVO:

- 1.- Terreno y la nave industrial propiedad de "COMERSIM, S.L. (Sociedad Unipersonal)" que se describe a continuación:

Parcela C-6/C-7.- Parcela de uso industrial en el ámbito del PSIS de Ampliación de Comarca I, en jurisdicción de Orcoyen; de cuatro mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados, que linda: Norte, vial público Vpl; Sur, con zona verde pública VO; Este, parcela C-8; sobre parte de la misma existe construida una NAVE INDUSTRIAL, de forma ligeramente rectangular, con una anchura media de sesenta metros y un fondo medio de cincuenta y cuatro metros; desarrollada en planta baja y entreplanta, que ocupa una superficie solar de tres mil cuatrocientos setenta metros con ochenta y siete decímetros cuadrados. La nave está formada por un único cuerpo, situando en la fachada principal, desde la calle, el núcleo de oficinas que se desarrolla entre la planta baja y entreplanta en un fondo de aproximadamente diez metros. La planta baja ocupa una superficie útil de tres mil trescientos setenta y cuatro metros y veintidós decímetros cuadrados; y construida de tres mil cuatrocientos setenta metros con ochenta y siete decímetros similares. Dicha planta baja se distribuye en almacén con una superficie útil de dos mil novecientos cincuenta y un metros y veinte decímetros cuadrados; y construida de tres mil metros similares, y zona de oficinas con una superficie útil de cuatrocientos veintitrés metros y un decímetros cuadrados; y construida de cuatrocientos setenta metros y ochenta y siete decímetros similares, desarrollada en recepción, administración, dos salas de reuniones, dos despachos, escalera, S.A.T., compresor, dos pasillos, dos vestuarios y tres aseos. Y la entreplanta ocupa una superficie útil de cuatrocientos treinta y dos metros y dos decímetros cuadrados; y construida de cuatrocientos setenta y ocho metros y veintinueve decímetros similares. Se distribuye en contabilidad, sala de reuniones, dos despachos, informática y comunicaciones, zona de espera, sala, archivo, disponible, pasillo y

dos aseos. Características constructivas: La cimentación de la nave es a base de zapatas de hormigón armado; vigas riostras en atado de zapatas de hormigón armado. La estructura de hormigón a base de muretes de hormigón armado; pilares y vigas de hormigón prefabricado; losas de techo de entreplanta formadas por placas Alveolares y capa de compresión de hormigón armado; losas de suelo de almacén de hormigón armado. La estructura de acero laminado, pilares y pórticos de apoyo en estructura en zona de oficinas a partir de perfiles de acero laminado. La cubierta formada por correas de hormigón pretensadas, cerramiento formado por panel tipo Sándwich con doble capa, precalada y aislamiento de poliuretano; canalones de hormigón prefabricado; y bajantes de PVC. Los cierres exteriores de pared de panel de hormigón prefabricado con aislamiento interior y muro cortina con perfilaría de aluminio. Las medianeras de pared de panel de hormigón prefabricado con aislamiento interior. Y las particiones, levante de fábrica de ladrillo macizo de media asta en la separación de la zona de servicios y resto de la nave; trasdosado de paredes de fachada con Pladur y aislamiento. La nave industrial dispone de los correspondientes servicios de fontanería, saneamiento y electricidad.- Referencia Catastral: Se corresponde con el polígono 1, parcela 1.115, subárea urbana 1, unidades urbanas 1 a 7.

Esta finca le proviene en virtud de escritura de escisión parcial de la compañía GESTION ARRIAK, S.L. (Sociedad Unipersonal) autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Navarra, con residencia en Pamplona, Doña María Pilar Chocarro Ucar, suscrita en fecha 21 de diciembre de 2009, número 2.114 de su protocolo.

Inscrita en el tomo 3.919, libro 24, folio 221 del Registro de la Propiedad número 3 de Pamplona, inscripción 2ª. Finca registral nº 1277.

Referencia catastral: Se corresponde con el polígono 1, parcela 1.115, subárea urbana 1, unidades urbanas 1 a 7.

La finca ha sido valorada por un importe de 2.380.480.- euros, correspondiente a un valor contable bruto en la entidad escindida de 1.766.555.- euros, y una vez descontada la amortización acumulada que resulta ser de 438.590.- euros resulta un valor neto contable en la entidad escindida de 1.327.965.- euros, el cual se ha aumentado por aplicación de la norma de valoración número 21 del Plan General de Contabilidad en 1.052.515.- euros.

El referido bien inmueble tendrá a efectos fiscales un valor neto contable de 1.327.965.- euros, no surtiendo efecto fiscalmente la citada revalorización.

2.- La totalidad de las patentes marcas y similares de las que es titular COMERSIM, S.L. (Sociedad Unipersonal) que constan relacionadas como Anexo 2 (del bloque 2), y cuyo valor neto contable es 0.

3.- Una participación social de la sociedad de nacionalidad francesa B2G Société Civile Immobilière, domiciliada en lieu-dit le Pansu 38500 la Buisse (Francia), e inscrita con el número 423 484 047 RCS Grenoble, y cuyo valor neto contable es 0.

PASIVO:

Reservas por importe de 1.266.412.- euros que serán compensadas en el balance de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. al dar de baja el importe del valor de adquisición de las participaciones de COMERSIM, S.L. (Sociedad Unipersonal) correspondiente al valor neto contable patrimonial que se adjudica la beneficiaria.

Todos los elementos del activo y del pasivo que son objeto de transmisión a las dos sociedades beneficiarias de la escisión, son titularidad de la compañía escindida "COMERSIM, S.L. (Sociedad Unipersonal)".

11. La presente escisión total se acoge al Régimen Especial del TRLIS (RD Legislativo 4/2004, de 5 de marzo), régimen especial de fusiones, escisión, aportación de activos y canje de valores establecidos en el Capítulo VIII del Título VII de dicho texto legal.

En relación con el Octavo Punto del Orden del Día:

1. *Aprobar los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2010, tanto de la sociedad absorbente como de la sociedad absorbida. Se acompañan dichos balances como anexo 1 (del bloque 1). El balance de fusión de "DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.", el cual ha sido verificado por los auditores de cuentas de la Compañía mediante informe de fecha 31 de marzo de 2011. Asimismo, se indica que los balances han sido aprobados previamente por cada una de las sociedades implicadas en la fusión por absorción, en los correspondientes acuerdos de aprobación de la Cuentas Anuales del ejercicio 2010.*

Los bienes de la Sociedad absorbida no se revalorizaran contablemente.

2. *Aprobar el proyecto de fusión de fecha 12 de mayo de 2011, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 18 de mayo de 2011 y en Registro Mercantil de Navarra de fecha 17 de mayo de 2011. Se indica que no se han producido modificaciones relevantes en el activo y en el pasivo de las sociedades implicadas en la fusión por absorción, entre la fecha de aprobación del proyecto de fusión por absorción y la celebración de esta Junta General, salvo por la capitalización en la sociedad de nacionalidad portuguesa I.R.I. - Representações e Comércio Internacional, Unipessoal, Lda. de un crédito por importe de 775.000 euros, que ostentaba contra la misma la sociedad SIMES INTERNACIONAL, S.A.*
3. *Aprobar la fusión por absorción de la sociedad "DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.", como sociedad absorbente, y la sociedad "SIMES INTERNACIONAL, S.A.U.", como sociedad absorbida, con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones y contratos que integren el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil se hacen constar los siguientes aspectos:

1. *Identificación de las sociedades que se fusionan:*

1.1 Sociedad Absorbente: "DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A." con domicilio en Manzana B del Parque de Negocios de Viladecans, calle Antonio Machado números 78-80 (Edificio Australia), planta 1, local A, 08840 Viladecans (Barcelona), con CIF número A-58-348.038, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 39.882, folio 77, hoja B-82773, Inscripción 94ª.

1.2 Sociedad Absorbida: "SIMES INTERNACIONAL, S.A. (Sociedad Unipersonal)", con domicilio en Carretera de Aoiz s/n, 31486 Elcano –Valle de Egües- (Navarra), con CIF número A-31.067.218, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 279, folio 61, Hoja NA-6053, Inscripción 27ª.

2. *La Sociedad "SIMES INTERNACIONAL, S.A. (Sociedad Unipersonal)" se encuentra íntegramente participada por "DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.", siendo titular de la totalidad de sus acciones, por lo que no se incluyen las menciones 2.ª, 6.ª, 9.ª y 10ª del artículo 31 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Asimismo, tampoco procederá en este caso el aumento de capital de la sociedad absorbente, ni se requerirá la elaboración de los informes de los Administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.*
3. *La sociedad absorbente, "DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.", no modificará sus Estatutos Sociales por causa de la fusión.*

4. *El órgano de administración de la sociedad absorbente tras la fusión seguirá siendo su actual Consejo de Administración, integrado por los siguiente miembros, cuyos datos ya obran en el Registro Mercantil de Barcelona, y no han sufrido variación alguna:*
 - *Presidente:* *Don Enrique Morera Guajardo*
 - *Vicepresidente:* *Don José Antonio Segarra Torres.*
 - *Vocal:* *Don Camilo Pereira Pérez*
 - *Vocal:* *Don Francisco Constans Ros*
 - *Vocal:* *Don Trinidad Roig Farran*
 - *Vocal:* *NEIL, S.A. (Don Pere Mollet Biosca)*
 - *Vocal:* *Don José-Aitor Barrenechea Delgado*
 - *Vocal:* *Don Juan-Luís Aguirre Unceta*
 - *Vocal:* *Don Aitor-Jon Careaga Azcarraga*
 - *Vocal:* *Don Daniel Zubiri Oteiza*
 - *Vocal:* *Don Antonio Cabeza Gil-Casares*
 - *Vocal:* *Don Javier Bañares Parera*
 - *Consejero Delegado y Vocal:* *Don José María Vidal Vía*
 - *Secretario no Consejero:* *Don Emilio Lloréns Martínez*
 - *Vicesecretario no Consejero:* *Don Jaume Vidal Alegret*
5. *Los Auditores de las Cuentas Anuales de la sociedad absorbente, DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., y de las Cuentas Anuales de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., y de sus sociedades dependientes, continuarán siendo "ERNST & YOUNG Auditores" con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n, planta 5ª, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12.749, Folio 215, Hoja M-23.123, Inscripción 116, con CIF B-78970506 y número de ROAC SO 530.*
6. *A efectos contables, las operaciones de "SIMES INTERNACIONAL, S.A." (Sociedad Unipersonal)", se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 1 de Enero de 2011.*
7. *No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente, por no existir en la actualidad, en ninguna de las sociedades, titulares de derechos especiales, o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, ni titulares de acciones de clases especiales, titulares de participaciones privilegiadas, ni tenedores de derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones en la sociedad que se extingue.*
8. *A la presente fusión no le es de aplicación lo dispuesto en la mención tercera del artículo 31 de la citada Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles por no existir aportaciones de industria ni prestaciones accesorias, ni tampoco compensaciones a los accionistas de la sociedad absorbente.*
9. *No se atribuye ventaja de ninguna clase ni a los Administradores ni a los expertos independientes.*
10. *No está previsto, en principio, que afecte al nivel de empleo, sin perjuicio de que en un futuro, si las circunstancias económicas no acompañan, si exista incidencia en el mismo. Tampoco se prevé impacto de género en los órganos de administración ni incidencia en responsabilidad social de la empresa.*
11. *La presente fusión por absorción se acoge al Régimen Especial del TRLIS (RD Legislativo 4/2004, de 5 de marzo), régimen especial de fusiones, escisión, aportación de activos y canje de valores establecidos en el Capítulo VIII del Título VII de dicho texto legal.*